



PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec.

A: Público en General

Dentro de la causa No. 008-2017-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"CAUSA No. 008-2017-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, D.M., 3 de marzo de 2017, las 17h00. **VISTOS:** Agréguese al expediente: 1) el Oficio No. 03-02-03-2017-JPEP-P de 2 de marzo de 2017, suscrito por la Ab. Mariela Segovia, Presidenta de la Junta Provincial Electoral de Pichincha, en el cual remite el expediente referente a la Resolución No. CNE-JPEP-009-26-02-2017; y, 2) el escrito presentado por la Abg. Verónica Soriano Meza, el 3 de marzo de 2017. En mi calidad de Juez Sustanciador previo a resolver lo que en Derecho corresponda **DISPONGO: PRIMERO.-** En aplicación a lo dispuesto en el Art. 260 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, el Presidente del Consejo Nacional Electoral envíe a este Tribunal, para que se agregue a los autos, en el plazo máximo de un (1) día contado a partir de la notificación de la presente providencia, una certificación respecto a la nómina completa de la estructura orgánica definitiva de los directivos nacionales y provinciales de la Organización Política Adelante Ecuatoriano Adelante, Listas 7, debidamente inscrita y que consta en el registro correspondiente del Consejo Nacional Electoral; así como también en copias certificadas los estatutos de dicha organización política. **SEGUNDO.-** A la Junta Provincial Electoral de Pichincha, en el plazo de un (1) día complete el expediente, que trata sobre la impugnación presentada por el Ab. Wilson Sánchez Castello en contra de la Resolución No. CNE-JPEP-009-26-02-2017. **TERCERO.-** La documentación que remita el Consejo Nacional Electoral y la Junta Provincial Electoral de Pichincha la entregaran en el Tribunal Contencioso Electoral en la ciudad de Quito, en el inmueble Nro. 37-49 de la calle José Manuel Abascal intersección calle Portete. **CUARTO.-** Notifíquese con el contenido de la presente providencia: a) A la Junta Provincial Electoral de Pichincha en las direcciones electrónicas marielasegovia@cne.gob.ec y erikacoronel@cne.gob.ec; b) Al recurrente, a través de la Abg. Verónica Soriano Meza en la dirección electrónica wilsonsanchezprian@hotmail.com y en la casilla contencioso electoral No. 87; y, c) Al Consejo Nacional Electoral en la forma prevista en el Art. 247 del Código de la



Democracia. **QUINTO.-** Siga actuando la Ab. Ivonne Coloma Peralta, Secretaria General de este Tribunal. **SEXTO.-** Publíquese en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral y en la página web institucional www.tce.gob.ec. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.”** F.) Dr. Vicente Cárdenas Cedillo, **JUEZ SUSTANCIADOR.**

Certifico.-

Ab. Ivonne Coloma Peralta
SECRETARIA GENERAL
KM